



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCOLOMBIA S.A
Demandado	VICTOR HUGO OBANDO ESCOBAR
Radicado	05001 31 03 015 2020 00187 00
Decisión	Solicita aclaración correo electrónico del demandado. Allega constancia de citación con resultado negativo

La apoderada judicial de la parte actora, a través de correo electrónico, da cumplimiento a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 3, esto es:

“Artículo 3: Deberes de los sujetos procesales en relación con las tecnologías de la información y las comunicaciones. Es deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos. Para el efecto deberán suministrar a la autoridad judicial autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”

Indicó como dirección del demandado la siguiente: cchiney718@hotmail.com, correo electrónico que obtuvo de la documentación diligenciada por el señor Obando Escobar, ante la entidad bancaria. Sin embargo, al realizarle la trazabilidad del envío del correo, se indicó que no fue posible la entrega al destinatario (la cuenta de correo no existe).

Pero con igual fecha de expedición, la entidad financiera indica que el correo electrónico es cchiney718@hotmail.com. Por lo anterior, se hace necesario que la entidad bancaria indique de forma clara cuál es el correo del demandado que allí reposa.

Además, aporta constancia de envío de citación a la Calle 7 No. 81 40 Apto 208 Urbanización Cantau, Medellín, con resultado negativo.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

**RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6068888f632e8bc76d057a7a1ad24b4e5677791f43c4ea024c805b201bf1becd**

Documento generado en 07/04/2021 12:24:54 PM